

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Junio de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIO DE HOY
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro
24-6-930	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,76	25-6-930	595,00	Banco de España.....	500		595,00
25-6-930	72,75	> E, de 25.000 >	72,75	24-6-930	441,00	Banco Hipotecario de España....	500		
25-6-930	72,75	> D, de 12.500 >	72,75	25-6-930	431,00	Banco Español de Crédito.....	250	00	426,00
25-6-930	72,75	> C, de 5.000 >	72,75	24-6-930	250,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
25-6-930	72,75	> B, de 2.500 >	72,75	25-6-930	228,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		227,00
25-6-930	72,75	> A, de 500 >	73,00	25-6-930	175,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,50
25-6-930	72,50	> G, de 100 >	72,50	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
25-6-930	72,50	> H, de 200 >	72,50	25-6-930	72,25	carera España... (Ordinarias....)	500		72,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		25-6-930	1.018	Unión Española de Explosivos...	100		1.000
		<i>Estampillado.</i>		25-6-930	504,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		504,50
25-6-930	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,90	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
24-6-930	83,90	> E, de 12.000 >		12-5-930	54,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos,	Interés anual por 100	
25-6-930	85,15	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
25-6-930	86,00	> C, de 4.000 >		20-6-930	480,00	Bonos del Banco de España.....	500		
25-6-930	86,00	> B, de 2.000 >	86,00	23-6-930	93,40	Cédulas del Banco Hipotecario....	500	4	93,40
25-6-930	86,25	> A, de 1.000 >		25-6-930	100,15	Idem id. id.....	500	5	100,15
23-6-930	87,50	> G, de 100 >		25-6-930	110,75	Idem id. id.....	500	6	111,00
23-6-930	87,50	> H, de 200 >		25-6-930	00,00	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	6	100,00
16-6-930	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		25-6-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España....	500		79,00
20-6-930	77,00	> D, de 12.500 >		24-6-930	97,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.....)	500	5	
25-6-930	78,00	> C, de 5.000 >	78,00	2-6-930	83,25	lladolid a Ariza..... > B.....	500	4 1/2	
25-6-930	78,00	> B, de 2.500 >	78,00	26-3-930	78,10	> C.....	500	4	
25-6-930	78,00	> A, de 500 >		18-3-929	72,50	Idem Norte de Espa- (1. ^a serie.....)	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	71,25	ña. Emisión 17 de (2. ^a serie.....)	500	3	
24-6-930	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Entero de 1905..... (3. ^a serie.....)	500	3	
25-6-930	92,50	> E, de 25.000 >	92,25	13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
25-6-930	92,50	> D, de 12.500 >	92,25	28-5-925	64,00	Obligaciones	500		100,25
25-6-930	93,00	> C, de 5.000 >	92,50			Expropiaciones del Interior.....	500		
25-6-930	93,00	> B, de 2.500 >	92,50	25-6-930	100,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
25-6-930	93,00	> A, de 500 >	93,00	10-6-930	90,00	Idem id. 1918.....	500		80,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-930	98,00	Cédulas del Buzanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1927				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
5-930	80,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	514.700	4 por 100 perpetuo al contado.....	514.700		
18-6-930	80,15	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			
25-6-930	80,50	> D, de 12.500 >	88,00	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
25-6-930	80,50	> C, de 5.000 >	88,00	4 por 100 amortizable.....	12.500	4 por 100 amortizable.....	12.500		
25-6-930	80,50	> B, de 2.500 >	88,00	5 por 100 amortizable.....	59.000	5 por 100 amortizable.....	59.000		
25-6-930	80,50	> A, de 500 >	88,00	Acciones del Banco de España.....	5.500	Acciones del Banco de España.....	5.500		
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....		Idem del Banco Hipotecario.....			
		AMORTIZABLE 3 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	21.500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	21.500		
25-6-930	101,00	Serie A.....		Azucarera.—Preferentes		Azucarera.—Preferentes			
25-6-930	101,70	> B.....		Idem.—Ordinarias	55.000	Idem.—Ordinarias	55.000		
26-6-930	101,70	> C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	150.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	150.500		
				Idem id. al 6 %.....	70.500	Idem id. al 6 %.....	70.500		

Gaceta de Madrid.—Num. 178 27 Junio 1930 Anexo único.—Página 633

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 319 al 323, de la carretera de segundo orden de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 145.332,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 4.368 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos y en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión, S-1364

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 324 al 328, de la carretera de segundo orden de Valencia

a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 108.962,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 3.268 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión, S-1365

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 330 al 336, de la carretera de segundo orden de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 168.015 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 5.042 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto,

en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión, S-1367

en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión, S-1366

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 337, 338 y 340 al 342, de la carretera de segundo orden de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 60.490,50, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 1.963 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión, S-1367

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 343 al 349, de la carretera de segundo orden de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.237,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 3.908 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 21 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión,
S—1368

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 350 al 357, de la carretera de segundo orden de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 161.690 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 4.851 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión,
S—1369

Hasta las trece horas del día 14 de Julio de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 309 al 311 y 315 al 318, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Barcelona y Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 137.406,60, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 4.123 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 19 de Julio de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona y Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar

los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 24 de Junio de 1930. — El Presidente, el Duque de Arión,
S—1370

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada (Cirilo Amorós) para Maestro; 177.108 habitantes; vacante el 29 de Mayo de 1930 por jubilación.

Camino de Picasent, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.317 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Paiporta, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.724 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Benimaclet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestro; 2.823 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Valencia, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada (Luis Vives) para Maestro; 177.108 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Valencia, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada (Gil Polo) para Maestro; 177.108 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Luciente, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.883 habitantes; vacante el 3 de Junio de 1930 por traslado.

Picasent, Ayuntamiento de Idem; Dirección de graduada para Maestro; 4.913 habitantes; vacante el 5 de Junio de 1930 por traslado.

Bocairente, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.847 habitantes; vacante el 13 de Junio de 1930 por traslado.

Játiba, Ayuntamiento de Idem; Escuela (auxiliaria) para Maestro; habitantes 14.231; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Nota.—Pueden solicitarse por turno de consortes estas vacantes, excepto las de Játiba, Graduada Gil Polo, de Valencia, y la Dirección de la graduada de Picasent, que no corresponden al turno de consortes.

Valencia, 21 de Junio de 1930.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CELONI

Vacante, por fallecimiento del que desempeñaba la plaza, el cargo de Farmacéutico titular de este Municipio, dotado con el sueldo anual de 857 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser españoles y mayores de veinticinco años, poseer el título de Doctor Licenciado en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, título de Doctor o Licenciado, o copia legalizada notarialmente; certificado o copia debidamente legalizada acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, certificado de antecedentes penales y certificado de buena conducta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Secretarios, se considerará mérito preferente el haber desempeñado en propiedad o interinamente el cargo de Farmacéutico titular.

El que resulte nombrado habrá de fijar su residencia en esta villa y tendrá la obligación de prestar los servicios que determina el Real decreto-ley de 13 de Noviembre de 1928.

San Celoni (Barcelona), 16 de Junio de 1930.—El Alcalde accidental, Joaquín Oller.

M—874

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad anónima.

Desde el día 1.º de Julio de 1930 queda abierto el pago del cupón número 40 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert Industria Eléctrica, primera emisión al 5 por 100, por el importe de pesetas 11,15 cada uno.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—El Director general, F. Marcuse.

X—2632

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre del año 1929 para las operaciones realizadas en España

ACTIVO	RAMO	RAMO	RAMO	TOTAL
	VIDA	INCENDIOS	MARÍTIMO	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1	10.275,98	>	10.275,98
Cuentas corrientes con los Bancos.....	>	151.056,42	>	151.056,42
Propiedad inmueble.....	6.177.239,90	>	>	6.177.239,90
<i>Valores mobiliarios:</i>				
Fondos públicos del Estado español.....	2.700.477,93	142.593,50	43.694,16	2.886.765,39
Fondos públicos de Estados Extranjeros.....	>	>	>	>
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	2.266.403,43	61.082,50	42.633,89	2.370.119,82
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	>	>	>	>
Valores diversos (depósito libre).....	1.004.000,00	>	>	1.004.000,00
Préstamos hipotecarios.....	>	>	>	>
Préstamos sobre valores.....	>	>	>	>
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	961.280,91	>	>	961.280,91
Mobiliario y material.....	>	>	>	>
<i>Saldo Activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>				
Efectivo.....	>	>	>	>
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	7.491.698,23	>	>	7.491.698,23
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	>	178.783,95	36.018,78	214.802,73
Cuenta de reserva de siniestros en suspenso a su cargo.....	75.500,00	420,00	461.771,44	537.691,44
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	810.225,42	487.917,01	92.400,34	1.390.542,77
Gastos de organización no amortizados.....	>	>	>	>
Anticipos a empleados.....	>	4.871,07	>	4.871,07
<i>Comisiones descontadas.</i>				
Correspondientes a los ejercicios anteriores.....	>	244.230,82	>	244.230,82
Correspondientes al presente ejercicio.....	>	166.428,60	>	166.428,60
<i>Deudores diversos.</i>				
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro.....	220.380,97	31.719,91	>	242.100,88
Otros deudores.....	1.467,65	8.924,20	205,60	10.597,45
Depósitos de fianza.....	51.290,70	93.241,23	100.000,00	244.531,93
Traspaso saldo al Ramo Incendios.....	236.811,61	>	>	236.811,61
Traspaso saldo del Ramo Marítimo.....	>	73.786,39	>	73.786,39
Dirección General o Central.....	>	270.149,00	>	270.149,00
	21.996.776,75	1.015.480,38	776.724,21	24.688.981,34

PASIVO

Reservas técnicas.

	RAMO VIDA	RAMO INCENDIOS	RAMO MARÍTIMO	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Reserva matemática de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	12.297.078,99	»	»	12.297.078,99
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	»	511.271,80	60.248,45	571.520,25
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago. Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	132.253,72	16.049,00	579.695,04	721.991,76
Depósitos en garantía.....	1.360.533,93	44.038,47	10.730,62	1.415.303,02
Otros depósitos en efectivo.....	51.290,70	113.498,15	»	164.788,85
Acreedores diversos.....	4.491,90	24.689,04	»	29.180,94
Dirección General o Central.....	161.873,11	»	52.263,71	214.136,82
Traspaso saldo al Ramo Incendios.....	7.989.254,40	975.128,31	»	8.964.382,71
Traspaso saldo del Ramo Vida.....	»	»	73.786,39	73.786,39
	»	236.811,61	»	236.811,61
	21.996.776,75	1.915.480,38	776.724,21	24.688.981,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

RAMO VIDA

D E B E

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	162.416,42
Por seguros de capitales, caso de vida.....	1.456,00
Por rentas vitalicias.....	18.178,00
Por otras clases o categorías de seguros.....	»
	182.050,42
<i>Rescate de pólizas:</i>	
Deducida la porción reasegurada.....	76.538,25
<i>Por reembolso de primas:</i>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.181.600,73
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	»
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	273.868,52
	2.455.469,25
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	908.839,46
Gastos generales.....	352.522,76
Honorarios médicos.....	32.139,50
Comisiones de cobro.....	42.270,41
Contribuciones e impuestos.....	105.246,13
	1.440.818,26
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	4.591.891,76
Por seguros de capitales, caso de vida.....	55.124,00
Por seguros rentas vitalicias.....	158.365,00
Por otras clases o categorías de seguros.....	»
	4.805.380,76
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación.....	»
Comisiones.....	»

Pesetas.

Mobiliario.....	»
Inmuebles.....	4.188,60
Créditos incobrables.....	»
Pérdida sobre cotización de valores y cambio.....	191.823,53
Otras pérdidas.....	»
Otras amortizaciones.....	»
	196.012,13

Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1929, deducida la porción reasegurada:

Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	56.500,00
Por seguros, caso de vida.....	»
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....	253,72
Por otras clases de seguros.....	»
	56.753,72
	9.213.022,79

H A B E R

Reserva del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	35.338,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928.....	4.058.055,89
	4.093.393,89

Primas del ejercicio:

Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	3.562.867,98
Por seguros, caso de vida.....	6.952,87
Por rentas vitalicias.....	60.006,00
Por otras clases de seguros.....	1.094,26
	3.630.914,22

Producto de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	194.972,00
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	»
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	»
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	52.809,71
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	221.743,40
Intereses producidos por los fon-	

Pesetas.

dos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	2.352,32	
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	"	
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	"	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	638.197,37	
Beneficios por otros conceptos.....	3.850,50	1.110.074,52
Derechos y adiciones anexas:		
Derechos de pólizas y adiciones.....	50.967,88	
Contribuciones e impuestos.....	86.590,18	
		137.468,06
Beneficios:		
Resultantes de la realización de valores.....	"	"
Resultantes de la venta de inmuebles.....	"	"
Beneficios sobre cotización de valores y cambio.....	"	"
Saldo Ramo de Incendios.....	236.811,61	
		9.213.022,79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

RAMO MARÍTIMO

D E B E

Pesetas.

Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	75.271,27	
Gastos generales.....	74.231,25	
Contribuciones e impuestos.....	4.905,91	
		104.472,43
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	182.141,54	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	2.517,41	
		184.658,95
Siniestros pagados en el ejercicio.....	214.000,60	
Deducida la porción reasegurada.....	129.034,41	
		84.966,28
Pérdida sobre cotización de valores y cambio.....	8.238,47	
		24.229,67
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:		
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	60.248,46	
Deducida la porción reasegurada.....	36.018,78	
		24.229,67
Reserva para siniestros en suspenso.....	579.695,04	
Deducida la porción reasegurada.....	461.754,44	
		117.923,60
		584.739,10

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:		
Reservas de primas; ejercicio 1928.....	38.738,05	
Reservas de siniestros; ejercicio 1928.....	71.617,32	
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	307.505,58	
Derechos de pólizas y adiciones.....	16.365,28	
Impuestos cobrados.....	11.770,30	
Intereses sobre títulos y depósitos.....	4.290,28	
		32.426,36
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	32.854,32	
Saldo al Ramo Incendios.....	41.566,97	
		584.739,10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

RAMO INCENDIOS

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	785.356,21	
Deducida la porción reasegurada.....	310.568,08	
		474.788,13
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	324.870,28	
Gastos generales.....	267.336,57	
Comisiones de cobro.....	"	
Contribuciones e impuestos.....	13.528,96	
		685.735,29
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	536.831,34	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	5.625,36	
		541.977,20

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	511.271,80	
Deducida la porción reasegurada.....	178.783,95	
		332.487,85
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	10.043,00	
Deducida la porción reasegurada.....	424,00	
		9.623,00

Amortizaciones:

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	"	
Comisiones procedentes de este ejercicio.....	27.738,99	
Comisiones procedentes de los ejercicios anteriores.....	89.613,94	
Créditos incobrables.....	2.395,95	
Pérdidas en la cotización de valores y cambio.....	7.204,80	
		126.953,75
Saldo del Ramo Vida.....	236.011,61	
Saldo del Ramo Marítimo.....	41.566,97	
		277.578,58

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, netas de reaseguros.....	288.762,00	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	36.304,00	
		325.066,00

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y externos.....	474.788,13	
Derechos de pólizas y adiciones.....	66.300,00	
Contribuciones e impuestos.....	54.848,61	
Beneficios sobre placas.....	2.294,45	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	163.641,46	
Cupones sobre valores e intereses sobre depósitos.....	10.292,16	
		317.764,81
Beneficios sobre el cambio.....	270.149,00	
Saldo.....		2.449.462,80

2.449.462,80

3.2598

L'UNION

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Villanueva, 12.—Madrid

Balance general del ejercicio 1929.

ACTIVO	Francos.
Inmuebles.....	91.698.969,49
Fondos del Estado francés.....	136.172.512,52
Valores franceses con garantía del Estado.....	199.893.743,92
Idem id. varios.....	82.349.304,86
Idem de las Colonias francesas.....	13.506.912,78
Bonos de Estados extranjeros.....	44.630.065,52
Valores extranjeros varios.....	37.474.779,95
Valores o metálico depositados como fianza en el Extranjero.....	60.368.393,53
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas.....	68.693.060,69
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	20.101.141,20
Idem id. id. por sobre primas de guerra.....	197.547,10
Valor de los usufructos.....	2,00
Idem de nudas propiedades.....	891.344,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	18.854.992,00
Sumas debidas por los reaseguradores para.....	
Siniestros por liquidar.....	588.114,68
Seguros vencidos pendientes de pago.....	27.665,65
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos y cuenta de cheques postales.....	21.768.178,05
Efectos a recibir.....	3.220,00
Metálico en Caja.....	324.259,18
Idem en depósito como fianza en el Extranjero.....	417.496,70
Intereses vencidos y pendientes de cobro.....	2.531.861,08
Alquileres vencidos y pendientes de cobro.....	2.601.991,45
Saldo de las Agencias.....	15.596.584,91
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	12.507.253,77
Valores en depósito:	
Fianzas de Agentes.....	2.706.138,25
Reservas de Compañías de Seguros no registradas.....	19.721.764,31
Saldo de las cuentas de los reaseguradores.....	4.464.164,19
Varios.....	2.664.123,62
TOTAL.....	852.905.386,20

PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74
Reserva para eventualidades y gestión de la "New-York" (1).....	11.500.000,00
Idem para primas vencidas y pendientes de cobro.....	1.250.725,37
Idem para riesgos con sobreprimas.....	5.000.000,00
Idem del personal (Fondo para retiro).....	8.231.971,51
Idem del idem (Caja de Previsión).....	2.066.203,51
Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios.....	1.045.297,82
Idem para idem eventuales de cambio.....	2.000.000,00
Idem para deterioros de edificios.....	9.580.422,00
Idem para cubrir el riesgo de guerra.....	12.000.000,00
Idem para gastos de producción.....	6.000.000,00
Idem para accidentes del trabajo personal.....	2.000.000,00

(1) Esta partida se refiere al reaseguro de la cartera francesa de la "New-York", efectuado por L'Union con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1922. La "New-York" sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí, por separado, las cuentas reglamentarias referentes a su cartera francesa.

Francos.

Reservas matemáticas (valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados):

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros). 654.466.514,90	
A deducir: Reaseguros cedidos antes de ser publicado el decreto de 29 de Julio de 1907:	
a) A Compañías registradas.....	1.279.969
b) A Compañías no registradas.....	221.335
	1.500.304,00
	652.966.210,90
Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	2.458.695,00
Idem complementaria de categorías de seguros.....	3.590.000,00
Fianzas para operaciones en el Extranjero.....	60.368.393,51
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Siniestros por liquidar.....	7.213.727,08
b) Seguros vencidos y pendientes de pago.....	1.004.161,50
c) Rentas vencidas y pendientes de pago.....	347.634,65
d) Rescates a liquidar.....	664.236,41
Alquileres cobrados por anticipado.....	2.200.974,90
Beneficios a los asegurados con participación: Por el ejercicio corriente.....	3.274.390,16
Idem id. id. id. Por ejercicios anteriores.....	1.601.663,67
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, deducido el impuesto.....	4.097.560,96
Impuesto sobre dicho dividendo.....	789.487,80
Fianzas de Agentes.....	2.706.855,25
Fondo especial.....	4.958.313,92
Idem para obras mayores de instalación y mejoras en el edificio social.....	4.000.000,00
Varios.....	43.628.822,86
Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	524.585,26
TOTAL.....	852.905.386,20

N. B.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en este estado han sido convertidas en francos, con arreglo a la cotización de 31 de Diciembre de 1929.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	Pesetas.
1.º—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos.....	677.292,45
Por seguros en caso de vida.....	2.500,00
Por rescates de pólizas.....	186.880,22
2.º—Por reembolso de primas:	
Participación a los asegurados en los beneficios del ejercicio de España: Beneficios en efectivo para los asegurados.....	577.327,96
3.º—Gastos de Administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción.....	1.036.874,71
b) Gastos generales.....	743.423,59
c) Comisiones de cobro.....	879,78
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	197.113,52
	1.978.291,56
4.º—Amortizaciones:	
La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio.....	

	Pesetas.
3.º—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929.....	15.836.529,00
	<u>18.658.821,23</u>
H A B E R	
1.º—Reservas matemáticas del ejercicio anterior	12.698.520,00
A aumentar:	
Por diferencia de cambio en la valoración al 31 de Diciembre de 1929, de los francos comprendidos en las cifras anteriores.....	79.229,00
	<u>12.777.749,00</u>
2.º Primas del ejercicio:	
Primas cobradas en el ejercicio	5.217.868,31
A deducir:	
Por seguros autorizados en el extranjero, cuyas primas son cobradas en España y por diferencia de cambio	379.887,26
	<u>4.837.981,05</u>
	4.837.981,05
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	4.782.135,60
Por seguros en caso de vida.....	12.175,80
Por seguros de Rentas vitalicias	43.668,65
	<u>4.837.981,05</u>
3.º—Producto de los fondos invertidos:	
a) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	51.894,50
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera	551.520,04
c) Diversos	181.299,31
d) Beneficios sobre la realización y reembolso de valores mobiliarios	67.161,76
	<u>851.875,58</u>
4.º Derechos de pólizas y adiciones anexas	19.405,00
5.º Dirección general Paris.....	171.810,60
	<u>18.658.821,23</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Contador, E. Ramos.—V.º B.º: El Delegado y Director general para España, F. L. Huclín. X—2597

NORD-DEUTSCHE

COMPAÑIA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Departamentos de Transportes e Incendios.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones de seguros de Transportes e Incendios en España durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

D E B E

Pesetas.

	Pesetas.
RAMO DE TRANSPORTES	
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1929:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	53.256,77
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	38.850,65
	<u>92.107,42</u>

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	262.414,80
A deducir la parte reasegurada.....	»
Siniestros pagados sobre reaseguros aceptados.....	3.383,42
	<u>265.798,22</u>
Gastos de producción del ejercicio:	
Gastos de producción.....	208.581,87
Gastos generales.....	21.897,56
Contribuciones e impuestos.....	3.035,92
	<u>233.515,35</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	3.632,66
Pérdida por la baja de valores.....	1.379,80
Saldo del Ramo de Transportes.....	160.139,70
	<u>756.573,15</u>
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	20.398,28
Deducida la porción reasegurada	6.100,63
	<u>14.297,65</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	43.796,98
Gastos generales.....	23.610,02
Contribuciones e impuestos.....	2.629,65
	<u>70.036,65</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	59.363,34
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	43.783,24
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	5.750,00
	<u>49.533,24</u>
	<u>949.824,03</u>

H A B E R

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928:

Reserva de primas para riesgos en curso.....	42.867,26
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	56.134,75
	<u>99.002,01</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos, negocio directo.....	639.081,26
Idem id id. negocio reaseguros.....	3.559,68
	<u>642.640,94</u>
Cupones y dividendos de los valores en cartera	14.930,20
	<u>756.573,15</u>

RAMO DE INCENDIOS

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	40.654,24
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	875,00
	<u>41.529,24</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos	127.724,41
Comisión percibida por reaseguros.....	19.726,42
Saldo del Ramo de Incendios.....	4.270,81
	<u>949.824,03</u>

Los Agentes generales para España, R. Erhardt y Compañía, Ltda. X—2664

EL AGUILA (L'AIGLE)

Compañía anónima de Seguros contra Incendios.

RECTIFICACIÓN

Al insertar la cuenta general de Pérdidas y Ganancias de esta Compañía en la GACETA DE MADRID del día 23 del actual, anexo único, página 611, en la penúltima línea del Haber de dicha cuenta dice: "Beneficio sobre Renta y reembolso de valores", en lugar de "Beneficio sobre Venta y reembolso de valores", que es lo que consta en el original.

X—

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 27 de Mayo último ha acordado el reparto de 40 pesetas por acción de esta Sociedad, con deducción de los impuestos del Gobierno, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio 1929.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administración ha fijado la fecha del día 15 de Julio próximo y siguientes para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 38.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona, en el domicilio social de la Banca López Brú, Puerta Ferrisa, 3; Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, 1, y Jover y Compañía, Via Layetana, 64, y en Madrid, en la Representación de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, número 43.

Las horas de pago serán de diez a una de la mañana, y se facilitarán a los señores accionistas las correspondientes facturas.

Barcelona, 21 de Junio de 1930.—El Vicesecretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

X—2633

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, que, al resultado del sorteo verificado el día 18 del corriente ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro, han quedado amortizadas las obligaciones siguientes:

Del 211 al 217, del 2.281 al 2.290, del 2.341 al 2.356, del 2.401 al 2.410, del 2.901 al 2.910, del 3.621 al 3.630, del 4.281 al 4.290, del 6.221 al 6.230, del 7.951 al 7.960, del 8.321 al 8.330, del 9.361 al 9.370, del 9.601 al 9.610, del 12.281 al 12.290, del 12.431 al 12.440, del 12.501 al 12.610, del 13.461 al 13.470, del 13.661 al 13.670, del 13.681 al 13.690.

El importe de estas obligaciones se puede hacer efectivo a partir del 1.º de Julio próximo, contra la entrega del título correspondiente, en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Lazard Brothers & Cº, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, y en el Banco

Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Madrid a 26 de Junio de 1930.—El Consejero Delegado, J. Gommès.

X—2624

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo número 404 por el concepto de Industrial, correspondiente al año 1929, a nombre de D. Emilio García Díez, importante 354,82 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado, lo entregue en esta Administración de Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6; previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro-Herrera.

X—2625

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

Servicio de obligaciones al 6 por 100 de interés anual. Emisión del 26 de Junio de 1929, modificada en 14 de Enero de 1930.

Venciendo el próximo día 1.º de Julio el cupón 3 correspondiente a estas obligaciones, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas, que el importe de dicho cupón será satisfecho, libre de impuestos, a razón de pesetas 7,50 cada uno, a partir de dicha fecha, y en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Banca López Quesada, de Madrid.
Banco Guipuzcoano, de San Sebastián y Madrid.

Banco Mercantil, de Santander.
Banco de Santander, Santander.
Banco de Aragón, de Zaragoza.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—Francisco Montero.

X—2626

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

Servicio de obligaciones al 5,50 por 100 de interés anual. Emisión de 5 de

Noviembre de 1928.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 7 de estas obligacio-

nes, números 1 al 10.000, se participará a los tenedores de las mismas, que dichos cupones serán satisfechos, libres de impuestos, a razón de 6,875 pesetas por cupón, a partir de dicha fecha, en los Bancos siguientes:

Banco Central, de Madrid.
Banco de Bilbao, de Madrid.
Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—Francisco Montero.

X—2627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de recobrar, a instancia de doña María Mercedes Miñón y Acebal contra la Compañía Telefónica Nacional de España, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Andujar a 29 de Abril de 1930. El señor D. Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de interdicto promovidos por doña Mercedes Miñón y Acebal, asistida y con licencia de su marido D. José Ortega del Val, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Rodríguez Marín, y defendida por el Letrado D. José del Castillo Folache contra la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid (declarada rebelde), sobre recobrar la posesión del inmueble de la propiedad de aquélla, sito en esta ciudad, Corredera de San Bartolomé, número 21, que ha sido perturbada por la demandada; y...

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de la casa número 21 de la Corredera de San Bartolomé, de esta ciudad, instado por doña Mercedes Miñón y Acebal, contra la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, y en su virtud, acordar que inmediatamente se reponga en la posesión de la misma a la demandante, sin perjuicio de tercero, mandando retirar a la referida Compañía de todo el perímetro de expresada casa las instalaciones que en la misma ha hecho, dejando aquélla en el mismo estado que tenía antes de hacerlas; imponiéndosele las costas y gastos ocasionados por este procedimiento, y los daños y perjuicios que se fijarán en el período de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezado.

Y a los efectos del artículo 283 de la

Ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de notificación en forma a la Compañía demandada, expido el presente que firmo en Andújar, a 30 de Abril de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

X—2629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA.

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera instancia de la muy culta ciudad de Aracena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de la Compañía de Ríotinto, Limitada, para justificar el dominio que dice ostenta sobre la finca rústica que se rescía con su historial en el edicto de este Juzgado de 17 de Marzo último, inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Huelva* y *Gaceta de Madrid*, respectivos a los días 27 y 29 de indicado mes.

En virtud de providencia de esta fecha, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración de dominio solicitada, para que, en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a aquel en que este edicto aparezca publicado en dichos periódicos oficiales, comparezcan si quieren alegar su derecho y hacer presentación de las pruebas que les convinieren.

Dado en Aracena a 18 de Junio de 1930.—El Juez, Rafael del Río y Luna. Anta, mí, Gaspar Santuista.

X—2631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS.

Dr. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que Dr. Gabino Menéndez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, acudió a este Juzgado con escritos de fecha 26 de Septiembre y 1.º de Noviembre últimos, promoviendo expediente sobre cambio de apellido, fundado en que era hijo legítimo de D. Benjamín Menéndez Azcárraga, industrial y vecino que fué de Avilés, en donde durante más de cuarenta años, tuviera establecida una sastrería que siempre se denominara Sastrería Azcárraga, más sonora y fácil de fijar en la memoria de los clientes, y más favorable, por tanto, a la expansión del negocio, con el que continuara el don Gabino, al fallecimiento de su señor padre, sirviéndose del mismo acortado para todas sus relaciones comerciales, hasta el punto de que por Azcárraga se le conocía en todas partes, uso que no perjudicaba ni ofendía a nadie, y que, por el contrario, su supresión podría traerle muchos males, que convertiría una casa y nombre comercial conocida y afamada, en otras desconocida, viéndose obligado a usar el Azcárraga en virtud de relaciones de comercio, que a su vez eran causa de derecho como contratos y análogos, pudiendo darse el caso de que estos actos jurídicos fueran consecuencias desagradables para el recurrente o acaso para el mis-

mo, pues que en un momento dado pudiera aparecer con doble personalidad, y suplicando se le autorizase en forma para sustituir su apellido Menéndez, por el segundo paterno de Azcárraga, llamándose y firmándose en lo sucesivo Gabino Azcárraga Martínez.

Y por providencia de esta fecha ha acordado hacerlo público a medio edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello en el preteritorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Avilés a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Martínez. El Juez, Mariano Gimeno Fernández.

X—2621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 90.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por Dr. Juan Escofet Farriol, contra D. Evelio Planells Durán y doña Teresa Campeny Hosta, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Casa situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provanals, con frente a las calles Avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal, donde tiene el número 332, y de Sicilia, donde tiene el número 195; compuesta de bajos, tiendas y tres pisos altos; de extensión superficial 1.841 palmos 76 centímetros cuadrados, equivalentes a 69 metros 53 decímetros y 70 centímetros cuadrados. Limitante: al Norte, izquierda saliendo, en una línea de siete metros que forma chaflán entre dichas dos calles, con terreno propio de D. Antonio Pladellens, vendido al Sr. Planells, y en la restante línea de cuatro metros y 90 centímetros, con la calle de Sicilia; al Sur, derecha, en una línea de nueve metros, con restante finca de que se segregó la que se describe, propia de dicho Sr. Pladellens; al Este o frente, así considerándolo, en una línea de siete metros y cinco centímetros, con la Avenida de Alfonso XIII; antes Gran Vía Diagonal, y al Oeste, espalda, en una línea de cinco metros y 37 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de los conyuges D. Amadeo Domenech y doña Josefa Blanch. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base del expresado procedimiento, en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (ala derecha), salón de San Juan, el día 23 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 del valor de dicha finca pactado en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, o sea la cantidad de 150.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que origine el remate serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO.

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eustasio Estivariz, en representación de doña Victoria Ibarra e Iburriaga, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Urduliz, sobre que se declare la presunción de muerte de su padre D. José María Ibarra e Ibarra, que nació en Berango (Vizcaya) el 27 de Febrero de 1828, e hijo legítimo de D. Francisco Antonio y de doña María Magdalena, se cita y emplaza a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha declaración, para que dentro de nueve días improrrogables, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio consiguiente conforme a ley.

Dado en Bilbao a 17 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Jesús Corlina.

X—2630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO.

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, a petición de la acreedora Sociedad mercantil regular colectiva de este domicilio Tapia y Compañía, que usa la denominación de Antigua Jabonera Tapia y Sobrino, he declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante particular de esta plaza D. T.

moteo del Aino Sanz, con las interdicciones de incapacidad que esta declaración lleva consigo, y en su consecuencia he proveído entre las disposiciones anejas a esta declaración publicar por edictos tal declaración de quiebra, de conformidad al artículo 1.333 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.044, regla quinta, del Código de Comercio de 1829, haciendo además saber: que se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día en que aparezca haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones; que para Comisario de la misma he nombrado al comerciante de esta plaza D. Francisco Baqué Deleclaux, socio gestor de la razón social Viuda e Hijos de Juan Baqué, con domicilio en Iturrizar, número 3, prohibiéndose que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, que lo es el comerciante de esta plaza D. Martín F. Villalarrán y Fernández de Comenzana, con domicilio en la calle de Concha, número 3, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y se previene también a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que entregaran al repetido Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Bilbao a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la I. Piñola.

X—2615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Albert y Boj, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 63.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta las siguientes fincas, por el precio que a continuación de las mismas se indica:

1.ª Una tierra al sitio del Omprío, del término municipal de Selgua, de 15 hectáreas, 97 áreas, 12 centiáreas, que linda, al Norte, camino; al Este, campo de los pupilos de Eugenio Ralmy y otro de Gregorio Castellón; Sur, finca de Francisco Almunia, y Oeste, campos de Miguel Almunia y Valentín Ballabriga.

Esta finca sale por el precio de 7.500 pesetas.

2.ª Otra tierra en el sitio de la Cobeta, en el mismo término que la anterior, de 15 hectáreas, 12 áreas, 41 centiáreas, que linda, al Norte, con la bodega de Selgua; Este, fincas de Gregorio Castellón, Valero Grima y Tomás Bastida; Sur, paso de ganado, y Oeste Miguel Almunia y Guega de Selgua.

Esta finca sale por el precio de 7.000 pesetas.

3.ª Otra al sitio de la Cobeta, de

cuatro hectáreas, 90 áreas, 67 centiáreas, que linda, al Norte, fincas de José Almunia y Miguel Cáncer; al Este, José Zamora; al Sur, Antonio Almunia y camino, y Oeste, Joaquín Cor.

Esta finca sale por el precio de 2.000 pesetas.

4.ª Otra al sitio de las viñas, de cuatro hectáreas 67 áreas, 25 centiáreas, destinada a viñedo, atravesada por el camino del Castejón del Puente, radicante en el término de Selgua y su partida de las viñas; lindante, por Oriente, con terrenos de Martín Vidal; por Mediodía, con los de José Vizcarra; por Poniente, con los de Francisco Maller, y por Norte, con los de Joaquín Galindo.

Esta finca sale por el precio de 2.000 pesetas.

5.ª Otra al sitio de Torremolinos, de 85 fanegas, 11 almudes de cabida, equivalentes a seis hectáreas, cuatro áreas, 42 centiáreas de extensión, lindante, por Oriente, con el de Emeterio Zarroca; por Mediodía, con el de herederos de Eugenio Ralmy; por Poniente con otro de Antonio Sabias, y por Norte, con otros de José Ferrer.

Esta finca sale por el precio de 3.000 pesetas.

6.ª Otra en la partida camino de Monzón, de 11 hectáreas, 57 áreas, 53 centiáreas de extensión; linda, por el Mediodía, con otro de Joaquín Nazarre y Joaquín Villadriga; por Oriente, con otro de Antonio Almunia y Lorenzo Fornies; por Poniente, con camino, y por Norte, con campo de Francisco Nazarre.

Esta finca sale por el precio de 6.500 pesetas.

7.ª Otra en el camino de Monzón, de 30 hectáreas, 15 áreas, 78 centiáreas; linda, al Norte, con Guega de Selgua y finca de Antonio Almunia; al Este, con terrenos comunes, paso de ganados; al Sur, finca de Miguel Puy y monte común, y al Oeste, camino.

Esta finca sale por el precio de 18.000 pesetas.

8.ª Campo en la partida de Cobeta, de cuatro hectáreas, siete áreas, 65 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otro de Antonio Miranda y Antonio Almunia; por Mediodía, con otro de la viuda de Valero Grima; por Poniente, con otro de Isidro Bergua, y por Norte, con Vega de Selgua.

Esta finca sale por el precio de 2.000 pesetas.

9.ª Otra en el camino de Gil, de 24 hectáreas, 67 áreas, 53 centiáreas; linda, al Norte, con camino Lax; Este, fincas de José Zarroca y Lorenzo Fornies, Miguel Almunia y camino de Selgua; Sur, paso de ganados, y Este, Emeterio Zarroca y Joaquín Castillo.

Esta finca sale por el precio de 17.500 pesetas.

10.ª Campo en el mismo término de Selgua, partida denominada Azunera, de cabida 46 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 28 áreas, 93 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con Carrascal de Dionisio Labarta; por Mediodía, con campo de Ramón Laspalas; al Poniente, con carrascales de Manuel Miguel Subias, y al Norte, con olivar de D. Ramón López y viña de Lorenzo Escalona.

Esta finca sale por el precio de 2.000 pesetas.

11.ª Otro en la partida camino de

extensión; linda, por Oriente, con otro de Francisco Almunia; por Mediodía, con otro de Joaquín Cor, y por Poniente y Norte, con camino de heredades.

Esta finca sale por el precio de 2.500 pesetas.

12.ª Otro en la partida de Salobrás, de cinco hectáreas, 68 áreas, 57 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otro de Miguel Zarroca; por Mediodía, con camino, y por Poniente y Norte, con paso de ganado.

Esta finca sale por el precio de 4.000 pesetas.

13.ª Otro en el camino de Pomar, de tres hectáreas, 96 áreas, 90 centiáreas; linda, al Norte y Este, caminos; Sur, fincas de los pupilos de Eugenio Ralmy, y Este, Andrés Torres, Antonio Miranda y camino.

Esta finca sale por el precio de 2.500 pesetas.

14.ª Otra en la partida de Valdepartera, de siete hectáreas, 24 áreas, 22 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otro de Antonio Albert y Boj; por Mediodía y Poniente, con caminos, y por Norte, con otros de Antonio Fornies y Ramón Laspalas.

Esta finca sale por el precio de 5.000 pesetas.

15.ª Campo en la partida del Omprío, de nueve hectáreas, 33 áreas, 30 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otro de Miguel Zarroca; por Mediodía y Poniente, con otro de Antonio Almunia, y por Norte, con paso de ganados.

Esta finca sale por el precio de 3.500 pesetas.

16.ª Otra en el Omprío, de 18 hectáreas, 14 áreas, 19 centiáreas; linda, al Norte, paso de ganados; al Este, Antonio Almunia; Sur, Lorenzo Fornies y Antonio Larrán, y Oeste, pupilos de Enrique Ralmy.

Esta finca sale por el precio de 7.000 pesetas.

17.ª Otra en el Omprío, de seis hectáreas, 32 áreas, 85 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otra de la viuda de Valero Grima; por Mediodía, D. Antonio Velilla; por Poniente, con otro de Isidro Bergua, y por Norte, con otra de Lorenzo Fornies.

Esta finca sale por el precio de 2.500 pesetas.

18.ª Otro en Torremolinos, de 31 hectáreas, dos áreas y 24 centiáreas; linda, al Norte, Ramón Perruga y Cabañera; al Este, Miguel Zarroca y Eugenio Ralmy; al Sur, Agustín Zurriguel, y al Oeste, un camino de Guega de Selgua, clamor y campo de Lorenzo Fornies.

Esta finca sale por el precio de 12.500 pesetas.

19.ª Otro en el Omprío, de 63 fanegas de cabida, equivalentes a cinco hectáreas, 17 áreas, 85 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con otra de Joaquín Castellón; por Mediodía, otra de Antonio Miranda; por Poniente, con otro de los herederos de Eugenio Ralmy, y por Norte, con otro de Joaquín Nazarre.

Esta finca sale por el precio de 2.500 pesetas.

20.ª Otro en los Centenales, de cinco hectáreas, 93 áreas, 73 centiáreas; linda, al Norte, Guega de Selgua y Gil; Este, pupilos de Eugenio Ralmy; Sur, Ramón García, y Oeste, Miguel Almunia.

Esta finca sale por el precio de 2.000 pesetas.

21. Campo de tierra blanca, atravesado por una acequia, en la partida Valdespartera, de 42 fanegas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 37 centiáreas de extensión; linda, por Oriente, con propiedad de Juan Clarimón; por Mediodía y Poniente, con otra de Antonio Albert, y por Norte, con camino y otra de José Clavero.

Esta finca sale por el precio de 2.500 pesetas.

22. Campo con parte de huerto, radicante en la partida de San Salvador o camino del Pozo, de tres hectáreas, 57 áreas, 31 centiáreas de superficie; lindante, por Oriente y por Norte, con terrenos de Mariano Albert; por Mediodía, con finca de José María Vizcarra y López, y por Poniente, con camino público.

Esta finca sale por el precio de 3.000 pesetas.

23. Y otra en el camino de Pomar, de 49 hectáreas, 53 áreas, 56 centiáreas; linda, al Norte, camino; al Este, acequia de Condrel y desagüadero de la misma al río, propiedades particulares; al Sur, término de Pomar, y al Oeste, camino y propiedades particulares.

Esta finca sale por el precio de 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Buenavista y de Barbastro, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos de propiedad, han sido suplidos, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, y el rematante quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Bartolomé Barceló Miguel, como cesionario de doña Paulina Agustí Mateu, contra D. Mariano Núñez Samper, en reclamación de 87.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 112.500 pesetas, las fincas siguientes:

Primera. El resto de la manzana

de terreno situada en el extrarradio de esta Corte, camino de Hortaleza y punto denominado "Cerro del Aire", limitada por las calles de Luis Cabrera, de la Máquina, de Canillas y de la Cuesta; reducido a la superficie de 1.610 metros y 73 decímetros; y

Segunda. El solar sito en esta Corte y su calle de Luis Cabrera, que corresponde a la manzana integrada por los solares números 18, 19, 21, 22, 23, 24 y el cobertizo, con una superficie total de 1.722 metros y 82 centímetros cuadrados, equivalentes a 25.189 pies y 92 décimos de otro, cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha entrando, o sea al Oeste, con calle particular; por la izquierda, al Este, con la calle de la Cuesta, y la espalda o Sur, con la calle de Canillas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado el día 26 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Vicente Guzmán Rey, contra D. Félix Sánchez Tardío, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

En pleno dominio.

1.ª La mitad proindiviso con su hermano D. Juan Francisco Sánchez Tardío, de un olivar que fué con 250 olivas de varios tamaños, en término de Añoover de Tajo, al sitio del arroyo de Valdelobos; que linda todo él: a Saliente, con dicho arroyo y con viña de Jorja Sánchez; Mediodía, con tierra de Félix Díaz Sánchez; a Poniente, con olivar de Francisco Sánchez, y Norte, con otro de doña Jorja Sánchez Comendador. Tiene de cabida cinco fanegas, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a dos hectáreas,

55 áreas y 39 centiáreas. Sale a subasta por 700 pesetas.

2.ª Una tierra en igual término, al sitio de Las Luengas; linda: a Oriente, con desagüadero de Valdepilas; Mediodía, con tierra de Ventura Sánchez; Poniente, con otra de Juana Villaseca, y Norte, con otra de Emilio Carmena; tiene de cabida 750 estadales, equivalentes a 70 áreas y 44 centiáreas. Sale a subasta por 700 pesetas.

3.ª Otra tierra en precitado término, al sitio de la Herradura; linda: Saliente, con otra de los herederos de Gregorio Carmena y Sánchez; Mediodía, con otra de Eduardo Carmena y Sánchez; Poniente, con otra de Ponciano Díaz Carmena, y Norte, con el camino. Tiene de cabida 2.000 estadales, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas. Sale a subasta por 1.500 pesetas.

4.ª Octava parte proindiviso con otra igual porción adjudicada a cada uno de los hermanos D. Antonio, doña María y D. Juan Francisco Sánchez, y con cuatro octavas partes que lleva D. Agustín Sánchez Pascual, de un terreno que fué tercera parte del primer quinto de la dehesa Nueva del Rey y de la casa de labor enclavada dentro de él, en término de Seseña. Todo el terreno linda: a Saliente, con el río Jarama; Mediodía, con una cañada y con la finca titulada de Velascoín, perteneciente a los herederos de don Domingo Rodríguez Parrondo; Poniente, con finca de doña Josefa Aguado y con otra de D. Anselmo Hernández, y Norte, con otra tercera parte del mismo quinto, correspondiente a D. Miguel Fernández de Velasco. Tiene de cabida 374 fanegas, nueve celemines y 25 estadales, equivalentes a 176 hectáreas, cuatro áreas y 20 centiáreas, y toda la casa linda por sus cuatro puntos cardinales con indicado terreno; compuesta de pajar, cuadra, corral, sala con dos alcobas, portal, cuarto y cocina, en una superficie que no puede fijarse. Sale por 25.000 pesetas.

5.ª Una casa en la población de Añoover de Tajo y su calle de San Bartolomé, número 14; que linda: por la derecha entrando, con otra de don Agustín Sánchez Pascual; izquierda, la de Máximo Cuéllar, y por la espalda, dicho D. Agustín Sánchez y otra de Antero Velasco; cuya superficie no consta. Sale por la cantidad de 14.000 pesetas.

En nuda propiedad.

6.ª Séptima parte de una casa sita en Añoover de Tajo y su calle de San Bartolomé, señalada con el número 16, bajo la forma de proindiviso con otra igual porción adjudicada a cada uno de los Sres. D. Antonio, doña María, doña Nicolasa, doña Elvira, D. Juan Francisco y D. Jesús Sánchez, también en nuda propiedad. Linda dicha casa: a la derecha entrando, o sea Norte, casa de herederos de Ramona Carmena; a la izquierda o Mediodía, con casa de Jorja Carmena, y a la espalda o Poniente, con una callejuela. Se compone de varias habitaciones y corrales, en una superficie que no puede fijarse. Sale por 1.500 pesetas.

7.ª Y una participación de 2.077 pesetas 26 céntimos, o sea la séptima parte de 14.540 pesetas 84 céntimos, bajo la forma de proindiviso con las restantes participaciones de un terre-

no que fué tercera parte del primer quinto de la dehesa Nueva del Rey, en término de Seseña; lindante a Saliente con el río Jarama; a Mediodía, con una cañada y con la finca titulada de Velascoain, perteneciente a los herederos de D. Domingo Rodríguez Parrondo; al Norte, con finca de doña Josefa Aguado y con otra de D. Anselmo, y a Norte, con otra tercera parte del mismo quinto, correspondiente a D. Miguel Fernández de Velasco; de haber 374 fanegas, nueve celemines y 25 estadales, equivalentes a 176 hectáreas, cuatro áreas y 20 centiares, y de una casa de labor enclavada dentro de dicho terreno, lindante con el mismo por sus cuatro puntos cardinales, compuesta de pajar, cuadra, corral, sala con dos alcobas, portal, cuarto y cocina; todo ello en una superficie que no puede fijarse. Sale dicha participación por 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al expresado precio fijado; que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se pondrán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose asimismo que el rematante acepta la titulación que resulta.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, Juan León Ogayar.

X-2618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, a la demanda promovida por D. Ignacio Martínez Hernández, sobre que se declare el derecho del mismo y de su señora madre doña Teresa Hernández Viejo a los bienes relictos de doña Elvira Murcia Mansilla, natural de Madrid, de cuarenta y siete años, de estado soltera, domiciliada en Canillas, donde falleció el 18 de Abril de 1929, consistentes en un saldo de 1.108 pesetas 55 céntimos de la Caja de Ahorros y Pensiones del Cuerpo de Telégrafos y una posesión de recreo en el término municipal de Canillas, al sitio denominado "Cerro de la Cabaña", entre los arroyos de las Cañas y de los Chopos, cuyos bienes, según el demandante, le corresponden por haber sido instituido heredero en unión de su familia por testamento otorgado otorgado por la doña Elvira y protocolizado en los Registros del Notario de esta capital D. Jesús Castro en 19 de Julio próximo pasado, con el número 1.729 de su protocolo corriente, se llama por tercera vez a los que se

crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos justificativos procedentes, previéndoles y apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este tercero y último llamamiento, haciéndose constar que por consecuencia de los dos llamamientos anteriores no ha comparecido persona alguna alegando derecho a dichos bienes.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-2617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Augusto Díaz Rodríguez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, para hacerse cobro del préstamo de 55.000 pesetas e intereses, hecho a D. Víctor Reiz González, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menorca, número 22 provisional; que constará de cinco plantas, divididas en seis cuartos cada una, con cubierta de tejado.

Para su remate se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 75.000 pesetas por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Juez, José Méndez Mora.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-2622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Enrique Mir y Escala, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Pablo Brú, en nombre y representación de D. Antonio Tomás Honis se ha promovido demanda ante este Juzgado para que se declare la detención a favor de su principal de los intereses y capital de los valores de su pertenencia que le fueron sustraídos y la liberación y entrega de los correspondientes duplicados, siendo aquellos los siguientes:

A) Pesetas nominales 500 en un título de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1927, capjeada en 1918, serie A número 62.163.

B) Pesetas nominales 4.000 en ocho obligaciones de la Sociedad Productora de Fuerzas motrices, emisión de 1920 al 6 por 100, número 2.112 al 14, 16.011 y 16.147 al 50.

C) Pesetas nominales 1.000, en dos obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Catalanes, emisión 1922 al 6 por 100, números 11.062 y 11.063.

D) Pesetas nominales 2.000 en ocho acciones del Banco de Valls, serie A, números 603, 604 y 605, y serie B, números 1.441 al 45.

E) Pesetas nominales 3.500 en siete Bonos Compañía auxiliar de Ferrocarriles, emisión 1917, al 6 por 100, números 21.882, 21.883, 21.884, 21.885, 21.886, 21.887 y 21.888.

F) Pesetas nominales 2.000 en cuatro obligaciones Eléctrica del Cinca, al 6 por 100, emisión 1920, números 19.092, 19.093, 19.094 y 19.095.

G) Pesetas nominales 3.000 en seis Bonos de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes al 6 por 100, emisión 1924, números 3.850, 3.861, 3.862, 3.863, 3.864 y 3.845.

H) Pesetas nominales 1.000 en dos Bonos Catalana de Gas y Electricidad al 6 por 100, emisión de 1917, números 1.399 y 1.400.

I) Pesetas nominales 500 en un Bono Sociedad Productora de Fuerzas Motrices al 7 por 100, emisión 1922, número 20.578.

Admitida la demanda se ha acordado, en providencia de la fecha, se suspenda el pago de los intereses vencidos o por vencer de los títulos reseñados, decretándose a la vez la retención de principal e intereses de los mismos, y que se publique la denuncia en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario de Tarragona*, de esta capital, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor e tenedores de los referidos títulos a hacer uso de su derecho, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; prohibiéndose también se pague a tercera persona el capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer y que se transfiera a otro la propiedad o conseguir se le expida un duplicado de tales títulos.

Dado en Tarragona a 4 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ferrándiz. El Juez, Enrique Mir.

X-2623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.539

ALVAREZ NODA, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 62, principal; se la cita para que el día 17 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 407; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.540

BALEN SOLA, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Barco, número 9, piso primero; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

3.541

GARRON CASTILLA, Julián; hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, Aguiña, número 37, patio, número 3; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

3.542

CANTERO PEDREGOSA, Pedro; hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, número 41, piso primero; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3.543

CARRTERO ESCUDERO, Eduardo, y Miguel de la Costa Fernández; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Gumerindo, 8, bajo, y paseo de la Castellana, 12; se les cita para que el día 8 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el

Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.544

CASALS, Ramón; domiciliado últimamente en Carretas, número 49 (agencia); comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

3.545

CID ALCONADA, Alejandro, y Domingo del Rio Santabó; condenados por malos tratos y daños; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 290 de 1930.

3.546

COGOLLAR ROS, Mercedes, y Guillermo Hidalgo Canales; domiciliados últimamente en Madrid, calle de las Pozas, número 14, primero derecha; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.547

COLE DOMINGO, Ramón; hijo de Juan y de Francisca, natural de Vendrell, de profesión jornalero, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, sito en la casa número 8 de la calle de Oriente, a fin de recibirle declaración en sumario 33-1930 sobre suceso de Benita Coll Domingo. Por el presente se le instruye del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6765

3.548

DOSUNA BAREZ, Antonio; hijo de Joaquín y Angela, natural de Peñaranda (Salamanca), no consta su estado, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, San Lucas, 3, piso tercero, derecha, condenado por esta en el juicio de faltas 460 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.549

D'VELOY, Jorge; domiciliado últimamente en San Sebastián-Guipúzcoa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, a fin de ampliar su declaración en causa por robo número 76-1930, instruida contra Gaspar Marcel Van Leven.

6752

3.550

ELORZA CHAPARTEGUI, José; de cuarenta y cuatro años, soltero, del comercio, natural de Madrid, y sin domicilio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración como denunciado en causa por hurto a José Pérez, instruida por dicho Juzgado y Secretaria, con el número 343 de 1930.

6758

3.551

FERNANDEZ ARELLANO Y ARI-TUA, Luis; hijo de Emilio y Carmen, natural de Madrid, de estado casado, sin oficio, de treinta y nueve años, sin domicilio, condenado por malos tratos en el juicio de faltas 1471 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.552

FERNANDEZ CASQUERO, Pedro; hijo de Luis y Carmen, natural de Madrid, no consta su estado ni profesión, de veintitrés años, sin domicilio, condenado por esta en el juicio de faltas 460 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.553

FERNANDEZ MEDINA, José María; hijo de Francisco y Juana, natural de Ubeda (Jaén), no consta su estado, profesión dependiente de comercio, de diez y siete años, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 315 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.554

FERNANDEZ MENDEZ, Joaquina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Maroto, número 32, bajo; se la cita para que el día 17 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 631; bajo

apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.555.

GARCIA, Benjamín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, número 19; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.190 instruido contra el mismo.

3.556

GARCIA DE TORRE, Luisa; hija de Manuel y de Aurelia, domiciliada últimamente en Madrid, Ventura de la Vega, número 4, piso segundo (Pensión de la Vera); comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22; principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

3.557.

GARCIA FERNANDEZ, Amparo; hija de Francisco y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 8, primer izquierdo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y vejación, con el número 1.240, instruido contra la misma.

3.558

GARCIA RODRIGUEZ, Trinidad; hijo de Modesto y de Patricia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Mateo, número 6; comparecerá el día 1.º de Agosto, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y lesiones, con el número 1.237, instruido contra el mismo y otro.

3.559.

GARCIA RUBIO, Ignacio; hijo de Juan y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 5; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.238, instruido contra el mismo y otro.

3.560

GARCIA SANTONJA, María; de diez y siete años, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle de Vizcainos, número 37, bajo (Toluán); se le cita para que el día 29 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Uni-

versidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a celebrar juicio de faltas número 615; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.561.

GONZALEZ, Antonio, "el Talli", y Ana Rodríguez y María Ruiz Eilag, domiciliados últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 575; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

3.562

GOMEZ JIMENEZ, Juan Pedro; procesado en causa del Juzgado de Huéscar, número 64 de 1929, sobre hurto; comparecerá ante la Audiencia de Granada, en un plazo de quince días, con objeto de notificarle el auto, por el que se acuerda la suspensión de la pena que le fue impuesta; aperebido que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se dejará sin efecto la suspensión de la pena y se procederá desde luego a su ejecución.

6730.

3.563.

GUERRERO HIDALGO, José; hijo de José y Carmen, natural de Antequera (Málaga), no consta su estado, sin profesión, de veintiocho años, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 788 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 94, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.564

HERNANDEZ MANZANO, José; domiciliado últimamente en Antequera, calle Alvaro, Obispo, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad para celebrar careos y presentar su carnet de conductor de vehículo de motor en sumario por daños, instruido por dicho Juzgado, con el número 26 de 1930; aperebido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

6706

3.565

HERNANDEZ MARTINEZ, Julio; domiciliado últimamente en Amparo, número 43 y 45, primer izquierdo; comparecerá el día 15 de Julio ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.566

HERNANDEZ MUÑOZ, Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, General Lacy, número 30; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

3.567

HERRANZ GOMEZ, Esteban; hijo de Gorgonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Arturo Soria, número 349, hotel Villaceros; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.589, instruido contra el mismo y otro.

3.568

IZQUIERDO MOLINER, Pedro; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Carlos y de Tomasa, jornalero, vecino de Ternel, domiciliado en la carretera de Ternel-Cuenca, en donde ha vivido con sus familiares hasta hace dos meses, aproximadamente, de cuyo domicilio se ha ausentado, ignorando su actual paradero; comparecerá ante la Audiencia de dicha capital dentro de los cinco días, a los efectos de la ley de condena condicional, como penado, en causa contra él seguida por el Juzgado de mencionada capital, con el número 87 de 1929, sobre allanamiento de morada; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6759.

3.569

JAIME MUÑOZ, José; hijo de Joaquín y de Nieves, domiciliado últimamente en Madrid, Espino, número 3; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.570

JOVEN SANCHEZ, Justo; de veintiséis años, soltero, "chaffeur", hijo de Bernardo y de Felipa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belón, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia bajo el número 2.668 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio; para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6808

3.571

LAZANO, Patricio, con su hijo Luciano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 59, tercero interior; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 493; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.572

LOPEZ CANTERO EXPOSITO, Valentín, (a) "Fati"; de treinta años, natural de Ayora (Valencia), sin vecindad, soltero, jornalero, y de mala conducta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser oído, y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 61 del año actual sobre hurto.

6638

3.573

LOPEZ CORTES, Toribio; de estado casado, profesión labrador, de sesenta años; domiciliado últimamente en avenida Reina Victoria, 63 (Puente Valdecasas), condenado por amenazas en el juicio de faltas 843 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.574

LOPEZ GARCIA, Carmen; hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, Ballesta, número 6, piso segundo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.275, instruido contra la misma.

3.575

LORENZO RODRIGUEZ, Gumersindo; hijo de Julián y de Jenara, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 8 (Tetuán); comparecerá el día 1.º de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 413.

3.576

LUDRIN MULLER, Max; de veintinueve años, soltero, del comercio, natural de Munchanauenster (Bavaria, Alemania), vecino que, al parecer, fué de Tarragona, ignorándose su actual domicilio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vendrell, sito en los bajos de la casa número 3 de la calle de Oriente, a fin de recibirle declaración en sumario número 26 de 1930 sobre hurto.

6764

3.577

MANZANO CAYETANO, Eusebia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Pozas, número 13, portería; se la cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 580; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.578

MARTIN GUTIERREZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Imagen, número 28 (Puente Valdecasas); comparecerá el día 1.º de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.049, instruido contra el mismo.

3.579

MARTIN PARRA, Antonio; Ruiz Jiménez, Julián, y Lucio Gevar, Pedro; domiciliados últimamente en Madrid como empleados de la Compañía Telefónica Nacional; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de San Clemente, al objeto de recibirles declaración como testigos en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado con el número 2 del corriente año contra José Hurtado Góreaez y otro.

6749

3.580

MARTINEZ BENERO, Celestino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 47, principal derecha; comparecerá el día 1.º de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 465, instruido contra Carlos Sánchez.

3.581

MARTINEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Julián y Gertrudis, natural de Madrid, de estado soltero, sin oficio, de veintiocho años, sin domicilio, condenado por vejación en el juicio de faltas 971 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.582

MARTINEZ YAGUE, Angela; hija de Francisco y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, número 9; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra José Vega Arrúbas.

3.583

MENDOZA DEL RIO, Luis; hijo de Estanislao y Avelina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años, sin domicilio, condenado por estafa en el juicio de faltas 460 del año 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.584

MERINO SANZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belén, número 34; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 1.245, instruido contra Alejandro Puche.

3.585

MESEGUER VILLA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Laurel, número 27, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para que sea reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6686

3.586

MORENO BOLUDA, Juan; Espejo García, Dolores; Requena López, Juan; Boluda Jiménez, Antonio; Mateo del Baño, Rafael; Jiménez Martínez, Pedro; Moya Pastor, Antonio; Jiménez Martínez, Damián; Espín Sirviente, Lorenza, lesionados; y Molina Molina, Emilio, y Medina Requena, Pablo, testigos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, en el término de diez días, o bien manifiesten su actual paradero y domicilio, con el fin de recibirles declaración a todos ellos en causa que se sigue con el número 32-1930 por lesiones por vuelco de una camioneta, especialmente acerca de si sufrieron algún daño, a más de las lesiones que padecen los primeros, prestarles asistencia médica y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no comparecen o manifiestan en cualquier forma su paradero, de que les parará el perjuicio correspondiente, conforme a derecho.

6649

3.587

MONTAGUZ RENER, Josefina; hija de Antonio y de Rafaela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Estrella, número 3, segundo; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a

celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.199, instruido contra la misma.

3.588

MORALES CRESPO, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carlos III, número 45; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo, con el número 743, instruido contra el mismo.

3.589

ORTIZ PEREZ, Isidoro; hijo de Jesús y de Rafaela; domiciliado últimamente en la calle de Enrique Trompeta, número 8, principal; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.236, instruido contra Luis Díaz.

3.590

OTEIZA CHENEL, Gabriel; hijo de Gabriel y de Plácida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 45, segundo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 1.270, instruido contra el mismo y otro.

3.591

PABLO FRAGUAS, Tomás de; hijo de Fernando y de Estanislao; domiciliada últimamente en la calle de Allediego, 62 (Tetuán); comparecerá el día 30 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas, número 968, por lesiones casuales.

3.592

PATISO, Francisco; dueño del automóvil M.-28.107; domiciliado últimamente en la calle de Arturo Soria, 549, hotel Villaceros; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 4.589, instruido contra Esteban Harnanz.

3.593

FORTELA ORTEGA, Vidal; hijo de Luis y de Rosa, natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltero, profesión marmolista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Ana, 25, condenado por hurto en el juicio de faltas 816 del año 1930; comparecerá, en término de cin-

co días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.594

PORTILLO SERRANO, María del Carmen; hija de Bartolomé y de Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hermanos Bécquer, número 3, tercero; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.201, instruido contra José Hermoso.

3.595

PUCHE PRIETO, Alejandro; hijo de Francisco y de Ruperta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 78, portería; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.245, instruido contra el mismo.

3.596

QUEMADES ANDULLO, Julia; hija de Andrés y de Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 34; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.257, instruido contra León Benoy.

3.597

QUINTANO CABALLERO, Francisco; hijo de Francisco y de Magdalena; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 97, segundo; comparecerá el día 31 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 397, instruido contra Benito Carreño.

3.598

RAMIREZ EGUIZABAL, Agustín; hijo de Ramiro y de Simona domiciliado últimamente en Madrid, Jesús Méndez, número 2, principal; comparecerá, el día 24 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

3.599

RIOS FERNANDEZ, Félix de los; hijo de Dionisio y de Anastasia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Covarrubias, número 23, primero;

comparecerá el día 31 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo, instruido contra el mismo con el número 755.

3.600

ROBLES CESAR, Rodolfo; hijo de Agustín y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, General Pardiñas, número 25, tercero; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 1.622, instruido contra el mismo y otro.

3.601

ROBLES SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santo Tomás, número 1; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.190, instruido contra Benjamín García.

3.602

RODRIGUEZ, Bernardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido, como de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, y de oficio hojalatero ambulante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído como inculcado en sumario que se instruye, bajo el número 124.930, por sustracción de un caballo.

6721

3.603

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Pedro Mártir, número 12, piso bajo izquierda; comparecerá el día 8 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y Esperanza Polo Pardo.

3.604

RODRIGUEZ MOGIN, Angel; hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de San Lorenzo, número 5, segundo; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.192, instruido contra el mismo.

3.605

RODRIGUEZ AMADO, María; hija de Antonio y de Mariana, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Sal-

gado, número 13, bajo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y vejación, instruido contra Felipa Rubio con el número 1255.

3.606

RUBIO FORTE, José; hijo de Miguel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 30; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Encarnación Hernández Muñoz.

3.607

RUIZ MARTIN, Evaristo; hijo de Evaristo y de Jacinta, domiciliado últimamente en el Parador del Carmen (Puente de Vallecas); comparecerá el día 30 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 801 por lesiones.

3.608

SANCHEZ ALBUQUERQUE, Santiago; hija de Juan Agustín y de Mónica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6, bajo; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y riña con el número 1270.

3.609

SEGURA CASTELLO, Francisco; de cuarenta años, casado, barbero, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Olmo, número 16, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 142 del corriente año.

6677

3.610

SERRANO BUENO, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en esta Corte, Trafalgar, 16, condenado, por estafa, en el juicio de faltas 936 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.611

SEVILLA ALVAREZ, Teófilo; hijo de Pedro y de Baltasara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, 9, quinto; comparecerá el día 26 de Junio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 98, instruido contra el mismo y otros.

3.612

SUAREZ DELGADO, Samuel; hijo de Darío y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Inés, número 10; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 728, instruido contra el mismo y otro.

3.613

VAREA BARRIOS, Benita; hija de Mariano y de Vicenta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 49, segundo izquierda; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1511, instruido contra la misma.

3.614

VEGA ARRIBAS, José; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Comillas, número 14; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.615

VERDIEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Porlier, número 28; comparecerá el día 1.º de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3386, instruido contra Francisco Sáinz.

3.616

VILLA RODRIGUEZ, Florentino; hijo de Eusebio e Irene, natural de Mansilla (León), de estado soltero, profesión carnicero, de veintidós años, sin domicilio, condenado, por estafa, en el juicio de faltas 480 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.617

VILLARREAL TEJUDO, Juan; hijo de Salvador y Bibiana, natural de Madrid, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Cruz Verde, 8, condenado, por hurto, en el juicio de faltas 316 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.618

VILLAVARDE, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Eufemia, 165, vagancia, condenado, por lesiones, en el juicio de faltas 699 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6527

3.619

VIONDI GONZALEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 5; se le cita para que el día 17 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 609 bajo apercibimiento de pararse el procedimiento a que haya lugar.

3.620

ZUBILLAGA CAUTI, Marcelino; hijo de Pablo y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, Corredor Baja, número 49 y 51; comparecerá el día 5 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y hurto, instruido contra el mismo y otro con el número 1274.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a lo establecido en el artículo 512 y 526 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.973

ALVAREZ ALBA, Manuel; hijo de Valentín y de Concepción, natural de Albuja, Ayuntamiento de Quiroga, estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años, que debe encontrarse en Carballeira (Orense), domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 261 del año 1929 por delito de robo y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6714

3.974

ALVAREZ ESCUDERO, Ruperta; natural de Utillos de Campo (Palencia), de estado soltera, profesión tanguista, de veinticuatro años, soltera, hija de Benito y Marcelina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Zurita, 13, y glorietta de Bilbao, 1; procesada, por hurto, en el sumario 69 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducida a prisión, por habérsela decretado por auto de 12 de Junio.

6669

3.975

ALVAREZ RODRIGUEZ, Dolores; soltera, ambulante, natural de Carballo (La Coruña), de ocupación sus labores e hija de Antonio y de Josefa, cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá presentarse ante el Juzgado de Castro-Urdiales o constituirse en su cárcel de partido, dentro del término de diez días, por hurto doméstico, por haberse decretado su prisión por la ilustrísima Audiencia provincial de Santander; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

6717

3.976

AYREUX DE BOTZ, Juan; de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona y en San Cugat del Vallés, procesado, por lesiones, en causa número 242 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6709

3.977

BALDEBRAMA, Antonio; de estatura regular, moreno, pelo largo, mal vestido con chaqueta, botas negras acor-

donadas con piso de suela, cojo del pie o pierna derecha, tiene acento portugués, de treinta a treinta y cinco años, feidado, natural de Tenorio, provincia de Pontevedra, que tuvo su último domicilio en Cee, procesado, por hurto de alhajas, en el sumario número 27 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carcubión, a ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6722

3.978

BATISTA ROJAS, Blas; de Santa Cruz de Tenerife y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se dice haberse ausentado para Francia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 33 de 1930, que se sigue por quebrantamiento de depósito; con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6692

3.979

CORRALES MORENO, Juan; de treinta y siete años, hijo de Salvador e Isabel, casado, chofer, natural de Jerez de la Frontera, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

6762

3.980

COSTA AMPOSTA, Francisco; natural de Pinell (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6758

3.981

CHAMODEIRA GONZALEZ, Manuel; hijo de Alejandro y de Benita, natural de Gondomar, profesión mandadero, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por estupro, número 326 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle de Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6756

3.982

DIAZ, Pilar; natural de La Coruña, de estado viuda, profesión fresquera, de treinta años, hija de padre desconocido y de María, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz afilada y viste traje negro, domiciliada

últimamente en Vigo, procesada por varios delitos de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndola que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

6648

3.983

GIMENEZ MUÑOZ, Dolores; hija de Juan y Dolores, natural y vecina de Barcelona, de estado casada, profesión cesiera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle Mediodía, 8, segundo; procesada en causa número 475 de 1929, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6713

3.984

GOMEZ BLANCO, Antonio; de veinticinco años, hijo de Carmelo y Raimunda, soltero, natural de Descargamaria, partido de Hoyos, provincia de Cáceres, vecino de Villafranca del Panadés, de oficio minero, estatura baja, ojos, pelo y cejas negros, color moreno, con cicatriz en el lado izquierdo de la cara; comparecerá ante el Juzgado de Santoña, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, y estar a las resúltas de sumario que se le sigue por atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6650

3.985

GONZALEZ DIAZ, Manuel; de veintiocho años de edad; soltero; jornalero, natural de Madrid (Portugal), donde está domiciliado, vecino de Castelo Blanco, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, procesado por quebrantamiento de condena—sumario 45 de 1930—; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

6740

3.986

GONZALEZ LALLANA, Jonás; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde, en causa por estafa número 262-1930.

6644

3.987

HIMOVEZ, Mambicio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Metropolitán, sito en la Red de San Luis, procesado por estafa, sumario 850 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en 23

Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducido a prisión.

6670

3.988

HEREDIA DE LOS REYES, José; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María; natural y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

6698

3.989

HERNAEZ MARTINEZ, Isaac; hijo de Eugenio y de Eusebia, natural y vecino de Logroño, casado con Serapia Pérez, de treinta y dos años, carpintero, procesado por amenazas y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

6737

3.990

IGLESIAS ANSIA, José; natural de Pareiro de Aguiar (Orense), de estado soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Ardín (Ribadesella), procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

6716

3.991

JIMENEZ GUILLEN, Salvador; hijo de Salvador y Juliana, natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Castelo, 19 duplicado, letra D, procesado por gritos subversivos—sumario 215 de 1930—; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

6672

3.992

LOPEZ ALLO, Manuel; hijo de Juan y Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Javiña, Ayuntamiento de Camariñas, procesado por estupro en el sumario número 45 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Corubión a ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

6723

3.993

LUQUE MORENO, Antonia, (a) "La Franca"; de veintiseis años, soltera, sus hermanas, domiciliada últimamente en

Tanger, hija de José y Antonia, natural de Alhaurín de la Torre, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa sobre corrupción de menores, número 4 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6750

3.994

MAGALLON PUERTA, Carmelo; natural de Santa Cruz de Moncayo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Gregorio y de Martina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el número 175 de 1930 contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6769

3.995

MORAL COBOS, Manuel; de estado casado, profesión vendedor, de unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6724

3.996

MORENO DE LA CONCEPCION, Franco; natural de Sigüenza, de donde era vecino, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y dos años, procesado por violación en causa número 21 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6757

3.997

MORENO MENDEZ, Diego; natural de Linares, de estado casado, de profesión artista, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Murcia y Madrid, calle de la Cruz, número 5 y 7, principal, procesado en causa número 23 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez

días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

6744

3.998

NOGUERA PEREZ, Enrique; de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosendo Arrús, 35, procesado en causa número 535 de 1929 sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6658

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 6 del actual del sitio dehesa Navahermosa, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Ana Torres Jiménez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 97 de 1930, por hurto.

Semoviente sustraído.

Una burra de nueve años, de 1,20 metros de alzada, rucia cana, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la culata izquierda y en la culata derecha la marca D. 10, de la Compañía aseguradora La Agrícola Española.

San Roque, 11 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—6612

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 166 de 1929, sobre hurto, Antonio Santiago Campos. (a) "Cagares", se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de 3 y 5 del actual respectivamente.

Dado en San Roque a 11 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—6613

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 174 de año 1930, por malos tratos, contra Julio Maestre Pedrezuela y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Julio Maestre y Manuel Marcos, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Maestre Pedrezuela y Manuel Marcos López a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julio Maestre Pedrezuela y Manuel Marcos López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 6 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, F. Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.626 del año 1929, por vejación, y contra Purificación López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1929; don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Purificación López; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación López Oñate a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Purificación López Oñate, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.015 del año 1929, por lesiones y contra José Romero Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1929; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Romero Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Romero Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Romero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.134 del año 1929, por hurto y contra Joaquín López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Octubre de 1929; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín López Alonso; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín López Alonso a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín López Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.730 del año 1929, por ofensas a la moral y contra Dolores

Delgado Cuesta y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1929; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Nicolás y Dolores Delgado; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Nicolás García y Dolores Delgado Cuesta a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel, y a la multa de 10 pesetas, también a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Delgado Cuesta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.104 del año 1929, por ofensas a la moral y contra Cayo Carrillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cayo Carrillo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayo Carrillo a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Cayo Carrillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.728 del año 1929, por maltrato y contra Antonio Aragüe y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1929; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Aragüe y Julián Ortiz; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Ortiz Martínez y Antonio Aragüe León a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Aragüe, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.719 del año 1929, por escándalo, y contra Severiano Pérez y Felipe Pólo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1929; D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Severiano Pérez y Felipe Pólo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Severiano Pérez Calvo y Felipe Pólo de Saz a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Severiano Pérez y Felipe Pólo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.102 del año 1929, por maltra-

to, y contra Rosa Pérez García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1929; D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Pérez García a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Rosa Pérez García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.540 del año 1929, por estafa, y contra Antonio Caballol Greus, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Caballol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Caballol Greus a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y que indemnice a D. Julián Eclija de la Guerra en la cantidad de 42 pesetas con 50 céntimos, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Caballol Greus, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.538 del año 1929, por malos tratos, y contra Manuel Rizo Ramos, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rizo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rizo Ramos a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rizo Ramos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.631 del año 1929, por vejación, y contra Félix Adán Ibeas, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; D. Luis Tomás Bañón y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Adán Ibeas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Adán Ibeas a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Bañón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Félix Adán Ibeas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.731 del año 1929, por escándalo, y contra Angélica Arcofel Arazona y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

circunstancias ya constan, Félix Gómez y Angelas Accocel.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Areocel-Arazona a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Félix Gómez Molina, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Areocel-Arazona, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5626

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 613 de orden del año 1930 contra Mauro Rodríguez y Enrique Rico Ballesteros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1930; el señor D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Rico Ballesteros de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Rico Ballesteros a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve libremente al Mauro Rodríguez Hernández y se declaran de oficio su parte de costas; y por lo que se refiere a las lesiones sufridas por el condenado, se sobresee de oficio el procedimiento; y expidase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Rico Ballesteros, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente y visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Páez.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

JO—6655

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1,660 seguido en este

Juzgado contra Guillermo Romero García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1930; el señor D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Guillermo Romero García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Romero García a la pena de cinco pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos; que abone 49 pesetas de indemnización; y el pago de las costas del juicio, declarando responsable civilizada dueño del carro Blas Martín, caso de insolvencia de aquél; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Guillermo Romero García y Blas Martín, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 312, seguido en este Juzgado contra Pedro Martínez Espada, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Junio de 1930; el señor D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martínez Espada,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Martínez Espada a la pena de seis días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Villa Terceño.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Villa Terceño, expido la presente en Madrid a 11 de Junio de 1930.—El Secretario, Doval.

JO—6628

MENDAVIA

Don Julián Sáinz Martínez, Juez municipal de la villa de Mendavia (Navarra).

Hace saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población es, según el último censo oficial,

de 3.095 habitantes, se anuncia la provisión en propiedad de ambos cargos a concurso libre; por medio de quince días, contados desde que aparezca este edicto en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que resulten nombrados cobrarán los derechos de Arancel; y el Secretario efectivo, la subvención que da el Ayuntamiento, que ahora es de dos pesetas diarias.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Estella.

Mendavia a 11 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Julián Sáinz.

JO—6630

MULA

Don Leoncio Saavedra y Parraga, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que se haya vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, el cual ha de proveerse al turno de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, según resolución de la Excm. Audiencia territorial de Albacete.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que esta población es de 14.168 habitantes, y que el Secretario no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de partido de Mula, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Mula, 19 de Mayo de 1930.—Por su mandato: el Secretario suplente, Eleuterio Guinca.—El Juez, Leoncio Saavedra.

JO—6629

RIOPAR

Don Donato Galindo Frias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de treinta días siguientes al en que el presente recibe inserción en la GACETA DE MADRID, durante el cual presentarán los aspirantes sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en el Juzgado de instrucción de este partido de Alcaraz.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.649 habitantes y que el Secretario no percibe más retribución que los derechos de Arancel.

Riopar a 11 de Junio de 1930.—El Juez, Donato Galindo.

JO—6631

RODA DE ANDALUCIA (LA)

Don Manuel Guillén Muñoz, Juez municipal de La Roda de Andalucía.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por haberse declarado desierto el concurso de traslado, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia del Juzgado de Estepa.

Haciendo constar que esta villa tiene 3.658 habitantes de hecho e igual número de derecho.

La Roda de Andalucía a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Guillén.—El Secretario, Rafael Reina.

JO—6625

VENTOSA DE RIOJA

Habiendo fallecido en esta villa un pobre mendigo, que se ignora su nombre y apellidos, naturaleza y la edad, y por alguna noticia adquirida es de la provincia de Burgos, y su estado de ser viudo, y representaba unos se-

venta y cinco años de edad, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley, se cita por el plazo de quince días ante este Juzgado a los parientes del finado.

Ventosa de Rioja, 12 de Junio de 1930.
El Juez municipal, Modesto Nestares.
JO—6633

VILLARRODRIGO

Don Manuel Martínez Poveda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo a concurso libre, conforme a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los que opten al cargo expresado presentarán en este Juzgado las solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villarrodrigo (Jaén) a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario interino, Santiago Gómez.

JO—6636

VILLAVERDE DE GUADALIMAR

Don Dámaso Flores Villaverde, Juez municipal de esta villa de Villaverde de Guadalimar, partido de Alcaraz y provincia de Albacete.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el turno de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente por medio del presente para que se provean en turno libre, dándose quince días para que los aspirantes presenten ante este Juzgado de mi cargo sus solicitudes documentadas; haciéndose constar que este Municipio consta de 1.410 habitantes, y los nombrados no disfrutarán más de-
vengos que los derechos de Arancel.

Dado en Villaverde de Guadalimar a 12 de Junio de 1930.—El Juez, Dámaso Flores.

JO—6635

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.